

Segundo.—La creación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Alcalá de Henares, con la misma composición que la establecida para la Universidad Complutense por el artículo 41 de sus Estatutos.

Tercero.—El nombramiento de un Rector en funciones de la Universidad de Alcalá de Henares, hasta tanto se celebren las correspondientes elecciones de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarto.—La Universidad de Alcalá de Henares se regirá en su funcionamiento por los actuales Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, hasta tanto no pueda disponer de los suyos propios.

Quinto.—Por la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado se dictarán las resoluciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 19 de septiembre de 1979.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**23570** ORDEN de 21 de septiembre de 1979 por la que se prorroga la vigencia de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 1978 sobre habilitación de títulos para impartir docencia.

Ilmo. Sr.: Existiendo las mismas circunstancias que aconsejaron dictar la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 1978 sobre habilitación de títulos para impartir docencia, y estimándose conveniente prorrogar su vigencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar en vigor el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 1978 para el curso académico 1979/80.

Segundo.—Facultar a la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado para habilitar excepcionalmente, y en defecto de titulación académica correspondiente, a personas competentes para que puedan impartir enseñanzas aunque no posean la titulación que se exige para el nivel universitario.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 21 de septiembre de 1979.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**23571** CORRECCION de errores de la Orden de 16 de mayo de 1979 por la que se modifica el plan de estudios del primero y segundo ciclos de las Secciones de Geografía e Historia y Filología de la División de Filosofía y Letras de Vitoria, dependiente de la Universidad de Bilbao.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden de 16 de mayo de 1979, por la que se modifica el plan de estudios del primero y segundo ciclos de las Secciones de Geografía e Historia y Filología de la División de Filosofía y Letras de Vitoria, dependiente de la Universidad de Bilbao, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17285, en los dos sitios donde pone: «Facultad de Filosofía y Letras de Vitoria»; debe decir: «División de Filosofía y Letras de Vitoria, dependiente de la Universidad de Bilbao».

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angelina Andrés Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3085/78; pleito al que han correspondido el número general 509.787 y el 260 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.884-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Ayuntamiento de Ronda (Málaga) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación resolución del Ministerio del Interior de 8 de noviembre

de 1977, que desarrolla el Real Decreto 1409/1977, sobre integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.400 y el 132 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—11.855-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Nacional de Funcionarios del Cuerpo Especial de Secretarios Técnicos de la AISS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 2562/1978 y desestimación presunta del recurso de reposición sobre asignación de proporcionalidad a las escalas a extinguir del Organismo autónomo «Instituto de Relaciones Agrarias»; pleito al que ha correspondido el número general 509.397 y el 131 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de septiembre de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—11.854-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Mellado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 25 abril de 1979, que desestimó recurso de reposición contra O. C. de 9 de octubre de 1978, sobre señalamiento de pensión; pleito al que ha correspondido el número general 509.364 y el 121 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—11.853-E.

**AUDIENCIA NACIONAL**  
**SALA DE LO CONTENCIOSO-**  
**ADMINISTRATIVO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, de 1 de junio de 1979, denegatoria del justiprecio (retasación) de la parcela AT-390, propiedad de doña María Pérez Llinárez, expropiada con motivo de la construcción de la autopista de peaje Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.168 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.919-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, de 1 de junio de 1979, resolviendo alzada, denegatoria de la retasación del justiprecio de las parcelas BN-50-OT y BN-52-OT, propiedad de don Antonio Manuel Puchade-Orts; expropiadas con motivo de la construcción de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en expediente 337/78; recurso al que ha correspondido el número 12.166 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.920-E

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, de 1 de junio de 1979, denegatoria de la retasación del justiprecio de la parcela VJ-382, propiedad de don Jaime Lloret Soler, expropiada con motivo de la construcción de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en expediente 88/79; recurso al que ha correspondido el número 12.166 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.921-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, de 1 de junio de 1979, denegatoria de la retasación del justiprecio de la parcela AT-372, propiedad de doña Ossian y Gota Waarnala, expropiada con motivo de la construcción de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en expediente instruido con el número 333/78; recurso al que ha correspondido el número 12.160 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.922-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, de 1 de junio de 1979, denegatoria de la retasación del justiprecio de las parcelas AP-38 y AP-47, propiedad de don José Pérez Ivorra, expropiadas con motivo de la construcción de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en expediente instruido con el número 320/78; recurso al que ha correspondido el número 12.160 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.927-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.» («Aumar, S. A.»), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación del justiprecio de la parcela BN-73, propiedad de doña Dolores Lora Fraile y don Walter Weason, expropiada para autopista de Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.195 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.928-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.» («Aumar, S. A.»), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de las parcelas VJ-55 y VJ-57, propiedad de don Manuel Almarcha Sigüenza, expropiada para autopista de Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.169 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.929-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.» («Aumar, S. A.»), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación del justiprecio de las parcelas AP-71 y AP-72, propiedad de don Francisco Seval Ballesteros, expropiadas para autopista de Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.163 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.930-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rovira Torrent se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Dirección General de Política Interior, denegatorias de concesión de pensión por aplicación del Decreto 670/1976; recurso al que ha correspondido el número 12.185 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.931-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Moure Mazaira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de re-

posición formulado contra la anterior de 12 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.683/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.932-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Santiago Lamas Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 31 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.686/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.933-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.687/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.934-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Chao Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.688/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.935-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cigarrán Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.689/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.936-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Maximino Pol Armesto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.694/1979 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.937-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Roca de Togores y Caballero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 22 de enero de 1979, sobre sanción por corta indebida de encinas en la finca «Eltoril», Velada (Toledo); recurso al que ha correspondido el número 41.575 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.989-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Inyesto Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de mayo de 1978, resolución contrato vivienda, número 15, bajo izquierda, del Grupo Francisco Franco, calle de Palencia; recurso al que ha correspondido el número 11.624 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz. 12.093-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Almazán, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 28 de junio de 1977, sobre Orden de reintegro de las liquidaciones provisionales de desgravación fiscal a la exportación de los ejercicios 1973 y 1974; recurso al que ha correspondido el número 20.464 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.101-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eximtrade, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 27 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 9 de marzo de 1978, sobre sanción de multa de 249.980 pesetas, por incumplimiento de contrato de importación de carne congelada; recurso al que ha correspondido el número 41.528 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario. 12.107-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Junco Abarca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 10 de mayo de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpues-

to por el recurrente, contra Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 18 de marzo de 1977, sobre denegación de la importación de un automóvil; recurso al que ha correspondido el número 41.538 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.108-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pedro de Luna y Jiménez de Enciso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de 14 de junio de 1978, sobre adjudicación de la plaza de jefe de servicio de Traumatología y Ortopedia de la Ciudad Sanitaria «Carlos Haya», de Málaga; recurso al que ha correspondido el número 41.531 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.109-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Fernández Marchante se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 19 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 15 de junio de 1977, sobre sanción por infracción de los artículos 30, 1.º y 12, 1.º de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965; recurso al que ha correspondido el número 41.529 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.110-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la compañía mercantil «Simago, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la Resolución de 9 de marzo de 1979, de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, sobre sanción de multa de 300.000

pesetas por presunta infracción a la disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.544 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.111-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Zavala Soto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 30 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra Resolución de dicha Subsecretaría de 9 de enero de igual año, dictada en expediente disciplinario; recurso al que ha correspondido el número 41.535 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.112-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosalía Rubio Llorente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución dictada el 23 de enero de 1979, por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la resolución del Ministerio de la Gobernación de 1 de julio de 1977, sobre sanción de multa por infracción al número 1, de la Orden de 5 de mayo de 1965; recurso al que ha correspondido el número 41.547 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.113-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sociedad «Hilados y Peinados, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de marzo de 1979, que acordó no admitir el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de agosto de 1978, sobre sanción de multa por infracción de las Ordenanzas Laborales de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.534 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.115-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Planta de Elaboración y Embotellados de Vinos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 6 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo del Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas del 24 de noviembre de 1977, sobre sanción de multa de 10.266, más 51.366 pesetas, en sustitución del decomiso que no pudo efectuarse; recurso al que ha correspondido el número 41.541 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.115-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mismo, que por la representación de «Kimberley Clark Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1979, por el que se concede la marca número 825.089/8 a favor de la Sociedad «Distribuidora Comercial Levantina, Sociedad Anónima», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 818 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.117-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mismo, que por la representación de «Janssen Pharmaceutica, N.V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de enero de 1978, por el que se denegó parcialmente la marca internacional 426.067, de-

nominada «Vergilium», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 812 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.118-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Reinhard Mohn GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1978, publicada en «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto siguiente, que concedió el registro de la marca número 836.700, denominada «Panach», a doña María Eugenia Panach Algarra; pleito al que ha correspondido el número 877 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.120-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «S. C. Johnson & Son, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto siguiente, que denegó el registro de la marca número 794.222, denominada «aset»; pleito al que ha correspondido el número 879 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.121-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de la Compañía «Gold Sports Limited», de Bozeat, en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de

1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto siguiente, por la que se denegó el registro de la marca 808.499 (gráfico), para distinguir «calzados», clase 25, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 875 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.123-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de don Antonio Guillén Conejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1977, por el que se denegó la marca número 629.787, denominada «Transportes Conejo», y contra el de 20 de abril de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 850 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.124-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Mallería Italiana, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1979, por el que estimando el recurso de reposición deducido por la «Chemise Lacoste, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 9 de marzo de 1977, que se concedió la marca número 692.239, denominada «Gavial», se anula dicho acuerdo y se deniega la marca solicitada; pleito al que ha correspondido el número 830 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.125-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos

en el mismo, que por la representación de «F. Hoffman La Roche & Co. Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1978, por el que se denegó la marca internacional número 428.633, denominada «Oxi/Ferm», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 836 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.126-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal número 1419/1979, sobre despido, promovido por don Antonio Muñoz Fernández contra la Empresa «Agitexsa», se cita a dicha Empresa, en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de la Serena, el día 13 de octubre próximo, a las once horas, para la celebración del incidente de no readmisión, solicitado por la parte actora, y a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas que puedan practicarse en el acto, bajo la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Agitexsa», en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz, a 20 de septiembre de 1979. El Secretario.—12.381-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Antonio Ambrosio Merino contra «Bedia, S. A.», se cita a la Empresa «Bedia, S. A.», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día veinte de octubre, a las diez y cinco de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado Empresa «Bedia, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—12.380-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que, sobre cantidad, ha promovido Ricardo Mira Gallego contra la Empresa «Bedia, S. A.», se cita a la Empresa «Bedia, S. A.», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 20 de octubre a las diez y quince horas de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado Empresa «Bedia, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz, a 21 de septiembre de 1979.—El Secretario. 12.382-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, los gastos de procedimiento judicial sumario seguido con el número 203/78, a instancia de doña María Dolores Pérez García y don Antonio Mira Escandell, representados por el Procurador señor Vidal, contra doña Irene Leal Rico, vecina de Castalla, sobre efectividad de un crédito hipotecario por 600.000 pesetas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«En termino municipal de Castalla.—Una tierra secano campo, en la partida de «La Llauria», con una superficie de 40 áreas. Linda: Norte y Oeste, las de Bautista Rico; Sur, rambla, y Este, Francisco Santoja Vidal. Inscrita al tomo 519 del archivo general del libro 109 del Ayuntamiento de Castalla, folio 174, finca 7.670, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Dieciocho de Julio, de Alicante, planta 4.ª, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 8 de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de un millón de pesetas, fijada a su efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 13. de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos, y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Alicante a 18 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba y Romero.—El Secretario.—5.592-3.

### AZPEITIA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido de Azpeitia, en comisión de servicio, en el expediente de jurisdicción voluntaria 210/79, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad anónima «Construcciones y Urbanizaciones Imaz Zuzunegui, S. A.», domicilio en Segura, calle Lardizábal, 27, conocida también por «Curviz, S. A.», por resolución del día de la fecha he acordado convocar a Junta general extraordinaria bajo el siguiente orden del día:

Nombramiento de Liquidadores de la indicada Sociedad, en número impar, por haberse acordado proceder a la liquidación de la indicada Sociedad.

La cual tendrá lugar en el edificio social de dicha Entidad antes dicho, y se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 de noviembre próximo venidero a las once horas de su mañana, y en convocatoria final, al siguiente día del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, la cual Junta será presidida por el Letrado don Mikel Echániz Aguirre, debiendo mediar por lo menos quince días entre la celebración de dicha Junta y la publicación del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los accionistas de dicha Entidad.

Azpeitia, 22 de septiembre de 1979.—El Secretario.—5.595-3.

### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 576 de 1977-CJ, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Sans Coll, contra don Ramón Fijter y doña Mercedes Iosell, en reclamación de 1.152.198,97 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta ciudad, se ha señalado el día 6 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que se dirán salen a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que a instancia del Banco actor se saca la finca en cuestión a subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad; que los autos y la certificación

registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor (si las hubiera), continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Mitad indivisa de la finca rústica, pieza de tierra sita en el término de San Hilario de Sacalm, monte para arcos, cultivo, de superficie tres hectáreas veintiuna áreas. Lindante: por el Norte, parte con resto de finca de Pedro Serrat; y parte con torrente; Este, con camino; Sur, con Benito Verneda y Pedro Vidal, y Oeste, resto de finca y en parte con torrente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al folio 1.º del libro 54 de Sacalm, tomo 1.320, finca número 2.020.

Valorada dicha mitad indivisa pericialmente en la suma de cuatrocientas diecisiete mil trescientas pesetas.

Barcelona, 11 de septiembre de 1979.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—5.555-3.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 64 de 1978-A, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Manuel Ibarz Bayona, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 8 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 375.000 pesetas, precio de la valoración de la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Finca 13.—Vivienda puerta tercera, que forma parte del piso tercero del edificio señalado con el número 59 de la calle Formentera, de esta ciudad, a la que se accede a través del vestíbulo y escalera general del edificio. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros y quince decímetros cuadrados, y se compone de comedor, dos dormitorios, cocina, aseo, recibidor, paso y lavadero, con una terraza de 2,80 metros cuadrados. Linda: por su frente entrando, Este, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y con caja de la escalera; por la izquierda, Sur, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y con el patio central de luces; por el fondo, Oeste, con patio interior de luces y con el patio posterior de uso exclusivo, en esta parte, de la vivienda bajo segunda, y por la derecha, Norte, con la finca número 61 y 63 de la misma calle. Inscrita en cuanto al título anterior en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, tomo 1.555, libro 1.071 de San Andrés, folio 22, finca 69.326, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.408-E.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 456/76 se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao (que litiga en concepto de pobre), representada por el Procurador don Carlos Alfonso Herrán, contra don Anacleto Alvarez Górgolas y doña María Angeles Bilbao Pellissier; en los que he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, por quiebra de la anterior, sin sujeción a tipo y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes especialmente hipotecados a los demandados:

«Lonja segunda a la derecha del portal en la planta baja, con su bodega en la planta menor, como partes integrantes formando una sola unidad que está constituida por el elemento número 2-A de la casa número 21 de la calle Miguel de Cervantes, elemento número 2 de la casa número 23 de la misma calle, teniendo su entrada por la de Ramiro Ledesma Ramos, de Sestao, y con una superficie aproximada de 274 metros cuadrados, de los cuales, 52 metros cuadrados corresponden a la lonja, y el resto, a las bodegas; correspondiéndole una cuota de 1,50 por 100 de la casa número 21; del 4 por 100 de la casa número 23 y del 4,50 por 100 de la casa número 25, de las calles antes citadas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 1.840, libro 129 de Sestao.

El remate tendrá lugar el día 23 de noviembre próximo, a las doce quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo la única condición de que los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de 660.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación con los autos queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarla, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 15 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—12.170-E.

\*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 703/74, a instancia de «Ferro-Bilbao, Sociedad Anónima», contra «Luis Ripoll, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 9 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo. Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Parcela de terreno en Canillejas, hoy Madrid, integrada por las parcelas dos, cuatro y seis del plano parcelario y por los dos pedazos de terreno de la misma procedencia destinados a calles de propiedad particular, superficie 1.236 metros cuadrados. Sobre dicha finca se halla construida una nave industrial cuya superficie edificada es en planta baja de 400 metros cuadrados, con un semisótano de 336 metros cuadrados, y en planta primera 336 metros cuadrados.

Dado en Bilbao a 16 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—5.593-3.

#### COLMENAR VIEJO

Don Epifanio Legido López, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre ejecución de sentencia de nulidad dictada por el Tribunal Metropolitano del Arzobispado de Miami (EE. UU.), que tiene carácter de firme y ejecutiva, seguido a instancia de doña Elsa Doris Baeza Pacheco, representada por el Procurador don Vidal Ariza Gómez, contra su esposo, don Joaquín Boesch y Galzerán, hijo de Anselmo y Montserrat, nacido en Montgat (Barcelona), el día 12 de noviembre de 1947, y cuyo actual domicilio se desconoce, en el cual se ha acordado la cancelación de la inscripción del matrimonio de ambos cónyuges y conceder la guarda y custodia de la hija del matrimonio, llamada Natalia Boesch Baeza, a su madre la actora.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente a 15 de junio de 1979.—El Juez, Epifanio Legido López.—El Secretario.—8.609-C.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba, en funciones de sustituto,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 572 de 1978, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra «Fomento Belmezano, S. A.», con domicilio en Bélmez, en reclamación del importe de un préstamo hipotecario e intereses correspondientes, estando acordado con esta fecha sacar a pública primera subasta para su venta, término de veinte días y bajo los demás requisitos legales, las fincas que se dirán, señalándose para la celebración de la misma el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Conde Vallelano, número 2, planta 3.ª (P. R.), bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de esta subasta es el señalado en la escritura de hipoteca para cada una de las fincas que se dirán, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si existen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

#### Fincas objeto de esta subasta

«Primera.—Porción de terreno al sitio Abubillo y Aguayo, término de Bélmez, con cabida de setenta y seis mil quinientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con el arroyo del Fresnedoso; al Este, con la carretera de Bélmez al Entredicho; al Sur y Oeste, con finca de que se segregó.

Sobre cuya finca se han construido y están pendientes de terminarse las siguientes obras:

Una piscina de treinta y tres metros por doce metros de interior y cuarenta y siete metros por veintinueve metros de exterior, que mide el interior trescientos noventa y seis metros cuadrados y el exterior mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados, provista de una estación depuradora que ocupa un edificio de diez metros por cinco metros, o sea, cincuenta metros cuadrados, en una sola planta y cubierta de terraza.

Un edificio destinado a restaurante, en una sola planta, que ocupa trescientos sesenta metros cuadrados y está cubierta de bóveda.

Unas dependencias de vestuarios de veintinueve metros por cuatro metros, o sea, una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, en una planta cubierta de tejas.

Una dependencia destinada a club-residencia, que ocupa quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, en una planta cubierta de uralita y teja.

Otra destinada a bar y cocina, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y cubierta de uralita y de una planta.

Una caseta de transformación de tres metros por tres metros, que ocupa una superficie de nueve metros cuadrados, cubierta de terraza.

Sobre dicha finca ha sido construido lo siguiente:

Sobre el solar en que se encontraba en construcción el edificio destinado a club-residencia, ampliándolo y derribando la obra que existía en construcción, se ha levantado un edificio de una sola planta, destinado a hotel, con una superficie total de ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Un campo de tiro de pichón, con pista de cemento para tiradores y verja metálica fija.

Una pista de tenis, con superficie de cuatrocientos metros cuadrados, una carretera interior y explanada de aparcamiento de vehículos, con una superficie total asfaltada de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados; una pista de tenis contigua a la existente, de cuarenta y tres metros por veintidós metros, o sea, novecientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Una piscina mixta infantil y de no nadadores, con profundidad desde veinte centímetros a un metro sesenta y cinco centímetros, de forma helicoidal, que tiene una superficie al interior de novecientos cincuenta y siete metros cuadrados.

Un edificio destinado a estación depuradora, de cinco metros cincuenta centímetros por cuatro metros cincuenta centímetros, o sea, veinticuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, cubierta de terraza.

Un edificio rectangular destinado a vestuario y aseo, de diez metros por cincuenta metros, o sea, quinientos metros cuadrados, con sus guardarropas.

Una piscina cubierta, con un edificio de cincuenta metros por veintidós metros, o sea, mil cincuenta metros cuadrados, de una sola planta con cubierta metálica.

Un edificio destinado a bolera, de una sola planta, con cincuenta metros por ocho metros, o sea, cuatrocientos metros cuadrados, cubierta metálica y forjados.

Una pista polideportiva de hormigón de cemento, de unas dimensiones de cuarenta y tres metros por veintidós metros, que hacen novecientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Otra pista polideportiva, de hormigón de cemento, de unas dimensiones de cuarenta y tres metros por veintidós, o sea, novecientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca al tomo 546 de Bélmez, libro 124, folio 107, finca 8.761 quintuplicado, inscripción décima del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Sirve de tipo para esta primera subasta el señalado en la escritura de hipoteca, o sea, 20.000.000 de pesetas.

«Segunda.—Pedazo de terreno destinado a labor, en término de Bélmez y en el sitio Abubillo y Aguayo, con una extensión superficial de sesenta y cinco áreas setenta y seis centiáreas. Linda: Por Este y Sur, con Pilar Gordillo López, y Oeste y Norte, con la finca segregada de la Entidad mercantil "Fomento Belmezano, S. A."»

Inscrita la hipoteca al tomo 448 del archivo, libro 110 del Ayuntamiento de Bélmez, finca 7.708.

Sirve de tipo para esta subasta el señalado en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de 105.000 pesetas.

«Tercera.—Pedazo de terreno destinado también a labor, al sitio Abubillo y Aguayo, del término municipal de Bélmez, su cabida es de veinticinco fanegas, equivalentes a dieciséis hectáreas diez áreas.

Linda: al Norte, con el arroyo del Fresnedoso; al Sur, Agustín Perales; al Oeste, con Ana Victoria Gordillo López, y al Este, Alejandro López Ruiz.»

Inscrita al tomo 448 del archivo, libro 110 de Bélmez, finca 7.709.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 2.500.000 pesetas.

«Cuarta.—Pedazo de terreno al sitio Abubillo y Aguayo, término de Bélmez, de extensión actual, después de varias segregaciones practicadas, de seis hectáreas con ochenta y ocho áreas cuatro centiáreas. Linda: por Norte, con Miguel Calvo Marcos y Rafael Canalejo Cantero; por Sur, con Manuel Perales Gahete; por Este, con finca de que se segregó y además con la carretera de Bélmez a Villanueva del Rey, y por el Oeste, con el arroyo Fresnedoso y Manuel Perales Gahete.»

Inscrita al tomo 523 del archivo, libro 121 del Ayuntamiento de Bélmez, finca 8.989.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 1.350.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 12 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—6.649-C.

\*

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 396 de 1979, de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Rafael López Chacón, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Moriles (Córdoba); en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas, del día 7 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el de 907.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como suficientes; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

#### Finca que sale a subasta

«Rústica: Olivar en término de Moriles, al sitio Castillo Anzur, paraje de Isidro, de superficie real de tres hectáreas ocho áreas veinte centiáreas. Linda: al Norte, Dulcenombre López Agraz y Andrés López Ruiz; Sur, Pedro Ruano Fernández; Este, Andrés López Ruiz, y Oeste, Andrés López Ruiz y carretera de Puente Genil a Lucena.»

Título: Compra por escritura otorgada ante el Notario autorizante de la escritura de préstamo, el 1 de abril de 1969.

Inscripción: La hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, en el libro 17 de Moriles, folio 248, finca 1.546, inscripción segunda.

Córdoba, 17 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobo. El Secretario.—6.650-C.

## CUENCA

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1 de 1978, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador señor don Adolfo Muñoz Alegría, contra don Manuel Ramos Molina, vecino de la localidad de Miguelturra (Ciudad Real), en cuyos autos se ha dictado con esta fecha providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca urbana:

«Vivienda tipo F en la planta séptima del edificio en la calle Gran Capitán, número 12, de Puertollano (Ciudad Real); tiene una superficie construida de 106 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con vivienda E de su planta respectiva; fondo, calle de Gran Capitán; izquierda, patio de luces y vivienda G de su planta respectiva, y al frente, con patio de luces y pasillo de distribución, por donde tiene su puerta de entrada. Se le asigna una cuota de cero centésimas y setecientas cuarenta y cuatro milésimas de otra y tiene el número 80 en división horizontal.»

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día seis de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a la cantidad de 359.000 pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca. Igualmente se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Dado en Cuenca a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Serrano Fustel.—12.390-E.

## ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la mercantil «Matias Paya, S. L.», con domicilio en Elche, calle Mallorca, número 13, polígono industrial de Altavix, con el número 423 de 1979, a instancia del Procurador don Salvador Ferrández Campos, en nombre y representación de la también mercantil «Curtidos Antón, S. A.», se dictó con fecha 11 de junio último auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra a la mercantil "Matias Payá, S. L.", con residencia en Elche, dedicada a la fabricación de calzado, retrotrayendo los efectos de esta declaración al día 19 de diciembre de 1977, fecha en que este Juzgado dictó providencia admitiendo a trá-

mite la solicitud de suspensión de pagos de la indicada mercantil, por ahora y sin perjuicio de lo que en definitiva se acuerde, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de dicha mercantil quebrada.

Expidase mandamiento al Agente judicial de este Juzgado para que por ante el Secretario autorizante proceda al ingreso de don Matías Payá Irlés, vecino de Elche, representante legal de la indicada mercantil, en el Depósito Municipal Carcelario de esta ciudad, salvo que al tiempo de cumplimentarlo preste fianza de 500.000 pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho, en cuyo caso quedará arrestado en su propio domicilio.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Francisco Antón Díez, mayor de edad, comerciante, casado y vecino de Elche, con domicilio en la calle Velarde, número 4, al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio. Asimismo se nombra depositario a don Antonio Galiana Macía, Comerciante, mayor de edad, y vecino de Elche, con domicilio en calle Alcázar, número 14, y hágase saber a ambos para que comparezcan ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar dichos cargos.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la indicada mercantil quebrada, a cuyo efecto librense los correspondientes oficios a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta ciudad, ordenándoles que pogan dicha correspondencia a disposición del señor Comisario remitiéndola a este Juzgado.

Se decreta la acumulación a este procedimiento universal de todos los procedimientos pendientes contra la mercantil quebrada, sin más excepciones que las que la Ley previene y que puedan existir.

Prócedase por los señores Comisario, Depositario, Agente judicial y Secretario u Oficial que hayan de intervenir, a la inmediata ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.048 del Código de Comercio de 1829.

Practicada dicha ocupación se hará saber al señor Comisario que dentro del tercer día formule el estado de acreedores del quebrado, hecho lo cual se señalará día para la primera Junta general de acreedores.

Una vez acepten sus cargos los señores Comisario y Depositario, publíquese la parte dispositiva de esta resolución por medio de edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia y periódico "La Verdad" de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los demás de esta ciudad, con la expresa indicación de aquella aceptación, y requiriendo en ellos a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifieste al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado, que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos de no reputarse pago legítimo.

Se declara inhabilitado a don Matías Payá Irlés como representante legal de la mercantil "Matías Payá, S. L.", para la administración de los bienes de la misma, y para constancia de dicha inhabilitación expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido y exhorto al señor Juez decano de los de Alicante para que expida el oportuno mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia. Notifíquese esta resolución a la parte personada y al quebrado, al que se requerirá para que en el plazo de diez días presente el balance general de su negocio.

Para todo lo cual librense los oportunos despachos, que serán entregados al

Procurador señor Ferrández Campos para que cuide de su diligenciamiento.

Dedúzcase testimonio de esta resolución en la parte necesaria para formar la pieza segunda de esta quiebra relativa a la administración de la misma.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido. Doy fe.—Miguel Giménez.—Ante mí, Angel Pérez, (Rubricados).>

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar por medio del presente que los señores Comisario y Depositario de la quiebra han aceptado los mencionados cargos, y se requiere a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia de la mercantil quebrada para que lo manifieste al señor Comisario vecino de Elche, con domicilio en la calle Velarde, número 4, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que la entregue al Depositario, que también es vecino de Elche, con domicilio en la calle Alcázar, número 14, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Elche a 2 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez, Miguel Giménez.—El Secretario.—6.637-C.

#### FIGUERAS

Don José María Tomás Fort, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia, por vacación de verano del titular, de esta ciudad de Figueras y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 129 de 1976, a instancia de don Fernando Cavestany Sagnier, representado por el Procurador don José María Illa Puntí, contra otros y los ignorados herederos de la causante doña Magdalena Pons García; en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado hacerles saber en segundo llamamiento la interposición de la demanda para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento, en su caso, de ser declarada su rebeldía, parando el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Figueras a 11 de septiembre de 1979.—El Juez, José María Tomás Fort.—El Secretario, P. S.—6.614-C.

#### LAS PALMAS

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 328/1979, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Francisco López Díaz, contra don Valentín Jimenez González, mayor de edad, casado, de esta vecindad, paseo de Chile, número 1.015, y con una cuantía de procedimiento de 1.722.714,30 pesetas, y en cuyos autos civiles se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca objeto de hipoteca, para lo cual se ha señalado el próximo día 12 de noviembre del año actual, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, plaza de San Agustín, sin número; subasta que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones legales:

a) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

b) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, el crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores no serán extinguidos con el precio del remate

c) Que el valor tipo de la subasta es el de un millón ciento cincuenta mil (1.150.000) pesetas.

d) Que no se admitirá postura alguna a los licitadores que no cubra dicha suma de 1.150.000 pesetas.

#### Finca objeto de la subasta

«Vivienda sita en la planta séptima del edificio radicante en el paseo de Chil, hoy número mil quince, de esta ciudad, que es la izquierda, entrando, y ocupa una superficie de ochenta y dos coma treinta y un metros cuadrados, y linda: al Naciente o frontis, por donde tiene su acceso a través de un zaguán y escalera común, con el paseo de Chil; al Poniente o fondo, con elementos comunes y con finca de la "Sociedad Anónima Cros"; al Norte o derecha, entrando, con la vivienda número veinticinco del edificio, y al Sur o izquierda, entrando, con don Samuel Martín Treviño. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y en los beneficios y cargas de la comunidad de tres centésimas cuarenta diezmilésimas.»

Dado el presente en Las Palmas a 31 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—12.171-E.

#### LUGO

Don José Gonzalo de la Huerza Fidalgo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 278/77 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Lugo, en concepto de pobreza, representada por el Procurador don Julián Martín Castañeda, contra los esposos don Jesús Dopico Piñeiro y doña Francisca Felisa Fernández Menéndez, ambos mayores de edad y vecinos de Landrove, Vivero, para la efectividad de préstamo hipotecario por 2.925.000 pesetas que pesa sobre las fincas siguientes:

1. En el puente de Landrove, municipio de Vivero, una casa compuesta de planta baja, piso alto y fayo, destinada a vivienda, construida de mampostería y cubierta de pizarra, baldíos y terreno a monte, en plano superior en su viento Este; holganzas por el Sur, haciendo un martillo saliente en el vértice Sur-Oeste. Mide todo el conjunto 22 áreas 23 centiáreas, y linda: Norte, casa de Antonio Fernández Rodríguez y otro y monte de herederos de Vicente Fernández; Sur, casa y holganzas de herederos de Paulino López; Este, camino público, y Oeste, carretera de Vivero a Betanzos y la de Vivero a Meira. Inscrita en el tomo 476, libro 198, folio 30 vuelto, finca número 17.255, inscripción segunda.

2. Aguas abajo del puente de Landrove, al norte del mismo, margen derecha del río Landro, terreno a inculto de veintitrés áreas, cuatro centiáreas. Linda: Norte, Antonio Fernández Rodríguez y otro; Sur, el citado puente de Landrove; Este, carretera de Vivero a Betanzos, y Oeste, río Landro. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 31, finca número 17.256, inscripción segunda.

3. Al sur del puente de Landrove, prado regadío, que mide cuarenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, herederos de Mercedes Novo Carballido; Sur, sucesores de Elvira Cora Maquieira y otro, y un martillo saliente que hace por este viento con camino público; Este, río Landro, y Oeste, ca-

rretera de Vivero a Betanzos. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 32, finca número 17.257, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas de día seis de noviembre próximo, haciéndose saber a los posibles licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo de subasta el total de 2.925.000 pesetas. Se tendrán en cuenta las demás formalidades de Ley.

Dado en Lugo a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, José Gonzalo de la Hueraga.—El Secretario.—12.393-E.

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 660 de 1979, a instancia del Procurador señor Ferrer Recuerdo, en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Serafín Gilart Fite, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. «Un grupo de edificios llamados "Máquina Nueva", en término municipal de Béjar, situados en la margen izquierda del río Cuerpo de Hombre, a la parte del Poniente del puente de San Albin, compuestos de planta baja, principal, segundo y desván, midiendo cada piso seiscientos nueve metros cuadrados de superficie, con una regadera pesquera, cárcabo, rueda hidráulica, agua a perpetuidad, caída, cauce, presas, huerta, jardín, camino y plazuela delante de la máquina, y un edificio para taller de herrería de un solo cuerpo, que mide ciento veintidós metros superficiales, y tinaja para las cerrajerías; otro edificio destinado a obrador de telares y prensas, con habitaciones para el casero, situado en la margen derecha de dicho río, unidos por un puente propio de la fábrica y solo para su tráfico; el obrador está en su mayor parte compuesto de una sola planta baja y mide en ésta 770 metros superficiales.

El primer edificio contiene un pozo construido de sillería; una línea de transmisiones en cada uno de los tres pisos, montados sobre sillar de hierro, cuyos cojinetes son de engrase continuo y cogegotas de cinc y bolas de cristal correspondientes; una turbina hidráulica; una turbina marca "Escher Wyss y Cia.", de Zurich, cinco contramarchas y un juego de recambios; treinta y tres poleas de hierro y siete de madera de diferentes diámetros, colocadas en las transmisiones y contramarchas citadas; un embrague a fricción "A. Plat & Co. Set-Fils", para unión de las dos fuerzas de vapor e hidráulica, colocado en la transmisión del piso solar; una línea de tubería de hierro para la calefacción montada en tirantes verticales de hierro con una llave de paso y purgador automático en cada uno de los tres pisos; una instalación de tubería de hierro para incendio con tres bocas y sus correspondientes válvulas, mangueras y pitorros de cobre en cada uno de los tres pisos.

Todos estos edificios están comprendidos dentro de una cerca formando un so-

lo predio, que ocupa una extensión superficial de nueve mil doscientos ochenta metros cuadrados, y linda: por el Este, con el puente de San Albin y edificio de doña Leandra Hernández-Bueno; por el Sur, con camino público de San Albin a la antigua; por el Norte, en su mayor parte con el camino del Canalizo y en el resto con el río, y por el Oeste, con terrenos particulares y otros de la testamentaria de don Nicolás Rodríguez y con el río, sin que sea posible determinar en otra forma los límites de este inmueble. Dentro del perímetro de esta finca, y formando parte integrante de la misma, existen las dependencias y maquinarias siguientes:

Un edificio de planta baja, anexo al anterior, destinado a lavadero, con piso de cantería y armadura de maderas y lucernario, que contiene instalada una línea de transmisión montada sobre trece sillas de hierro con cojinetes de engrase continuo y cogegotas colgantes; dos contramarchas; nueve poleas de hierro y de madera de diferentes diámetros; un juego de recambios y dos conos de tres senos, colocado todo ello en la transmisión y contramarchas citadas.

Un edificio anexo a los anteriores y destinado a despacho, con cuatro ventanas de hierro acristaladas, piso de mosaico y armadura de madera, que contiene una estufa para calefacción de seis elementos de aletas con tubería de hierro, dos llaves de paso, una válvula de retención y un purgador automático; un lavabo "Soo-fet", una tubería de hierro para agua caliente y fría, una llave de paso, dos grifos y dos toalleros de níquel, una escupidera, cuatro transparentes en las ventanas, una mesa de escritorio y algunos útiles para la misma.

Un edificio donde puede instalarse una máquina de vapor, con entresuelo embaldosado, piso de bóvedas de ladrillo y viguetas de hierro enlosado de mosaico, zócalo de azulejos con media cada una y armadura de entramado de vigas de hierro construidas por la "Maquinista Terrestre y Marítima", en las cuales están los cáncamos correspondientes para el montaje y desmontaje de una máquina de dicha clase.

Otro edificio anexo al anterior, de construcción especial para la instalación de calderas de vapor, que contiene un pequeño depósito de agua para alimentación de calderas y, caso de incendio, con sus correspondientes válvulas, grifos, manguera de lona y pitorro de cobre con aneras, y están en comunicación con este edificio dos carboneras de construcción de mampostería cantería, bóveda de ladrillo y superficie exterior de canterías, siendo de dimensiones capaces para encerrar sesenta toneladas de carbón.

Otro edificio de planta baja destinado a tinte, con piso de cantería, ventanas de hierro y tragaluzes acristalados, chimeneas de ladrillo y armadura de madera y pendolón, que contiene un depósito de hierro de unos tres metros cúbicos, montado sobre vigas y columnas también de hierro, para agua, y especial de cobre en el interior para calefacción, con dos llaves de paso, un grifo y un purgador automático; una línea de tubería de hierro para vapor que sube del distribuidor y recorre el interior del edificio, con siete bocas de salida, hoy tapadas, y siete llaves de paso; otra línea de tubería de hierro para alimentación del agua al lavadero, que sale del depósito general, con una llave grande de dos pasos.

Otro edificio al Mediodía, de planta baja y un piso que tiene un corredor en toda su longitud, y está destinado a almacén y apartadero de lanas, teniendo a la parte del Poniente una división que se destina: la planta baja a almacén de aceites y grasas y el piso a habitación de caseros.

Otro edificio situado en el camino de la fábrica, de planta baja y un piso, desti-

nado éste a portería y aquélla a talleres de carpintería y fragua.

Otro edificio situado en el camino del tendal, destinado a habitación para caseros; un tendal para lanas situado al Mediodía, enlanchado de carpintería, con su correspondiente cerca de pared, siéndole anejas dos casetas para guardar lanas, un depósito para agua construido de piedra de sillería y mampostería, de cincuenta metros cúbicos; otro depósito para agua construido igual y en comunicación con el anterior, de doscientos metros cúbicos, y sus correspondientes llaves de paso y válvulas de desagüe; una chimenea construida de ladrillos de forma cónica, de veinticinco metros de tiro para salida de humos, provista de pararrayos, cables y placa destructora; un depósito construido de mampostería, con tres portezuelas de hierro, destinado a almacén de carbón, capaz para cien toneladas; un tenado; un puente sobre el río; prensa y canal y todos los terrenos lindantes a los inmuebles citados, que forman la cerca murada de San Albin. Existe también una bomba aspirante con tubería de hierro para impulsión a los depósitos, capaz para seiscientos litros por minuto; una dinamo "Siemens Struekert" de 8 kilowattios, 110 voltios, para 2.000 bujías, sobre sillar de cantería y carriles tentores; una resistencia reguladora; un cuadro de distribución, de mármol, con amperímetro, voltímetro y cortacircuitos; instalación completa de luz eléctrica en edificios y caminos.

Esta finca disfruta de un aprovechamiento de aguas de dos mil litros por segundo fuera del período estío, derivado del río Cuerpo de Hombre, al sitio denominado Puente de San Albin, término de Béjar, que da origen a un salto, representativo de 117 CV. de vapor, que se destina a la industria instalada en la finca, cuya descripción consta anteriormente.

Inscrita al tomo 614, libro 94 de Béjar, folio 228, finca número 50, inscripción 18 de la hipoteca del Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca).

2. «Casa sita en la ciudad de Béjar y su calle Rodríguez Vidal, número treinta y nueve, antes cuarenta y uno, que se construyó sobre un solar que medía de fondo cuarenta y cuatro metros ochocientos sesenta y un milímetros por trece metros noventa y cinco milímetros de frente. Consta de planta baja con jardín y dos viviendas y cochera con entrada independiente; piso primero, con una sola vivienda, y piso segundo, con una vivienda y desván, circunstantes que omite el título y que se adicionan por manifestación de los exponentes. En su totalidad linda: izquierda entrando, Este, casa de doña Claudia Fernández, antes don Ángel Cid; fondo, Sur, calleja que va a la Fontanilla y Puerta del Pico; derecha, Oeste, obrador y corral de los hermanos Romero Gómez Rodulfo, antes de doña Leandra Hernández Bueno, y frente, Norte, con calle de Rodríguez Vidal.»

Inscrita al tomo 687, libro 116 de Béjar, folio 6, finca número 7, inscripción 20 de hipoteca del Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca).

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en las fincas, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1. 3.º, se ha señalado el día 18 de diciembre próximo del año 1979, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de veinte millones novecientos ochocientos

cuatrocientas noventa y cinco pesetas la primera finca, y tres millones ochenta mil pesetas la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 13.º de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—5.560-3.

\*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.153 de 1977, se tramitan autos sobre quiebra necesaria a instancia de don Miguel Martínez Aspiroz, representado por el Procurador señor Castelleiro Macein, contra «Peninsular de Edificaciones, S. A.», habiéndose señalado el día 2 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta cuarta, de esta capital, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos en citados autos, por haber sido suspendido el señalamiento anterior.

Y para publicación de tal acuerdo expido el presente que firmo en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—6.716-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 865 de 1977-L, a instancia de don Cayo de la Fuente Herranz, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, contra don Rafael López Guardia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

«Primera.—Piso primero centro de la casa sita en esta capital, Carabanchel Bajo, en la calle de nuevo trazado, situado en la planta primera, sin contar la baja. Se destina a vivienda, y consta de pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza corrida con cinco huecos a la calle de su situación. Ocupa una superficie aproximada construida de sesenta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados, y útil de sesenta y un metros tres decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de la escalera por donde tiene su entrada y pisos derecha e izquierda de la misma planta; derecha, entrando, piso derecha de la misma planta; izquierda, piso izquierda de igual planta, y fondo, con la calle de su situación. Cuota: Ocho enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, en el tomo 1.283, libro 730 de la sección 2.ª, folio 211, finca 33.024, inscripción segunda.

«Segunda.—Piso primero izquierda de la casa sita en esta capital, anexo de Carabanchel Bajo, en la calle de nuevo trazado, situado en la planta primera, sin contar la baja. Se destina a vivienda, y consta de pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza con dos huecos a la calle de su situación, y un hueco y una terraza con dos huecos al patio. Ocupa una superficie aproximada construida de setenta y dos metros setenta y un decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera por donde tiene su entrada; derecha, entrando, piso centro de la misma planta y calle de su situación; izquierda, patio de la finca, y fondo, pared limítrofe derecha de la finca. Cuota: Ocho enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad número 4, en el tomo 1.283, libro 730 de la sección 2.ª, folio 216, finca 33.026 e inscripción segunda.

«Tercera.—Piso segundo centro de la casa en esta capital, anexo de Carabanchel Bajo, en la calle de nuevo trazado, situado en la planta segunda, sin contar la baja. Se destina a vivienda, y consta de pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza corrida con cinco huecos a la calle de su situación. Ocupa una superficie aproximada construida de sesenta y ocho metros tres decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera por donde tiene su entrada y pisos derecha e izquierda de la misma planta; izquierda, piso izquierda de igual planta, y fondo, con la calle de su situación. Cuota: Representa una cuota de ocho enteros por ciento.»

Inscrita también en el Registro de la Propiedad número 4, en el tomo 1.283, libro 730 de la sección 2.ª, folio 228, finca 33.030 e inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 7 de diciembre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas para cada una de las tres fincas hipotecadas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de cada uno de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—6.608-E.

\*

Por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha,

dictada en el expediente 1.184/79 por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual don Manuel Nieto Escudero, dedicado a la ejecución de obras urbanas, reparación y conservación de las mismas, con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número 47, decretándose la intervención de todas las operaciones del referido comerciante individual.

Y, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 19 de septiembre de 1979, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—5.580-3.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, número 337-A/1972, instados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra la Entidad «Junco, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por proveído de este día sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo embargado a tal Entidad deudora, y que es lo siguiente:

A) «Veintidosavas partes y doscientas cincuenta y una de cuatrocientas ochentavas partes de otra de treinta partes en que se considera dividido el terreno de secano, al sitio Peñas Rubias, finca número trescientos cuarenta y cinco del plano general; que linda: al Norte, Soledad Gómez Barzanallana trescientos cuarenta y tres, y finca trescientos cuarenta y cuatro, propiedad del Ayuntamiento de Lupiana; Sur, con finca Pinilla, trescientos sesenta y nueve; Este, con finca trescientos cuarenta y tres dicha, y Oeste, con cañada y zona excluida. Tiene una extensión de treinta y ocho hectáreas ochenta y seis áreas.»

Valorado en la suma de 1.158.127,12 pesetas.

B) «Veintidosavas partes y doscientas cincuenta y una de cuatrocientas ochentavas partes de otra de las treinta partes en que se considera dividido el terreno de secano, al sitio Los Poyales, número trescientos sesenta y nueve del plano general; que linda: al Norte, con monte «Pinilla», trescientos cuarenta y cinco, y zona excluida; Sur, camino de Valfermoso de Tajuña y Soledad Gómez de Barzanallana, trescientos sesenta y ocho; Este, finca trescientas sesenta y nueve dicha, y Oeste, con zona excluida y Monte «Pinilla», trescientos setenta. Tiene una extensión de veintinueve hectáreas diez áreas.»

Valorado en la suma de 628.832,88 pesetas.

C) «Veintidosavas partes y cincuenta y una de cuatrocientas ochentavas partes de otra de las treinta partes en que se considera dividido el terreno de secano al sitio El Castillo, número trescientos setenta del plano general; que linda: al Norte, con zona excluida y la finca registral número dos mil quinientos cuarenta, que es la número trescientos sesenta y nueve del plano; Sur, camino de Valfermoso de Tajuña; Este, Soledad Gómez de Barzanallana, trescientos sesenta y ocho, y Monte «Pinilla», trescientos sesenta y nueve, y Oeste, con zona excluida y dicha Soledad Gómez, trescientos setenta y uno. Tiene treinta y una hectáreas cuarenta y siete centiáreas.»

Valorado en 937.887,25 pesetas.

Para el acto de la subasta, que se celebrará en este Juzgado y en el de igual clase de Guadalajara, se ha señalado el día 26 de noviembre próximo, a las diez horas y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de valoración indicado a cada lote y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 19 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.578-3.

\*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital y accidentalmente del número 1 de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1, y bajo el número 813/79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre de don José María Oriol y Urquijo, con la Entidad «Investigación y Asesoramiento Técnico, S. A.» (INVESTESA), representada por el Procurador señor Zulueta Cebrián, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de «Investesa», domiciliada en paseo de La Habana, número 22, de Madrid, señalándose para su celebración, en el domicilio social de la misma indicado, el día 7 de noviembre próximo, a las cinco de su tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 8, a la misma hora, en segunda convocatoria. Junta que será presidida por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Eduardo García Galán López, con el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación del título 3.º de los Estatutos sociales.
- 2.º Nombramiento de Administradores.
- 3.º Cambio de domicilio social.

Y para su publicación con quince días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la Junta expido el presente en Madrid a 24 de septiembre de 1979, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—5.594-3.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el ejecutivo número 879/77-G, seguido en este Juzgado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que litiga como pobre con don José Conde Anaya y doña Mercedes Montero Prieto, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley y tipo de pesetas 351.000, rebajado en un

25 por 100, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 22 de noviembre de 1979, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Piso en planta baja, delantero derecha, mirando de frente desde la calle, de su situación, sito en Dos Hermanas, en la casa portal número 7 de la urbanización «Doña Mercedes». Es del tipo D, y tiene una superficie útil de 50 metros y 69 decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero. Linda mirando de frente desde la calle de su situación: Por la derecha, con local comercial del portal de entrada número 8 de la misma calle; por la izquierda, con portal de entrada y rellano de escalera, y por su fondo, con patio interior de luces y piso trasero izquierda de la misma planta.

Dado en Sevilla a 31 de junio de 1979.—El Magistrado-Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—12.227-E.

\*

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo sumario 223/1978, seguido en este Juzgado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra la Entidad «Francisco Mateos, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo que se señala al final de cada finca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 29 de noviembre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura que no cubra la suma designada a cada finca, en ..... pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones

se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los que se propongan licitar.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el orden de la subasta será comenzando por la finca letra B segunda en orden en este edicto y si la misma es rematada cubriendo el valor de pesetas 3.400.000, se suspenderá la licitación para la finca letra A o primera.

#### Finca letra A

«Casa habitación sita en Aznalcóllar, en la calle antes llamada de San Sebastián, número tres, segundo de gobierno, hoy calle General Queipo de Llano, número tres, Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Pedro Flores Suárez; por la izquierda, con la de don Luis Romero Borrero, y por la espalda, con la calle Daoiz. No consta del Registro su extensión superficial, haciéndose constar en el documento que se inscribe que según medición efectuada su superficie es de cuatrocientos veintidós metros cuadrados, de los que están cubiertos cuarenta metros cuadrados, y el resto destinado a corral.»

Tipo para subasta: Seiscientos mil pesetas.

#### Finca letra B

«Décima. Venta.—Urbana: Casa habitación situada en Aznalcóllar, en la calle General Franco, número treinta y dos antiguo, treinta y cuatro moderno y dieciocho actual de gobierno, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente; que linda: Por la derecha de su entrada, con casa hoy de Angelita la Piñonera, por la izquierda, con otra de Alfonso Vázquez, y en un pequeño tramo con otra casa de calle Cisneros, propiedad de Francisco Barreira, y por el fondo, actualmente con corrales de casas que dan a una calle paralela a la de General Franco, que pertenecieron a don Juan Antonio Delgado Pérez.»

Tipo para subasta: Tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Sevilla a 30 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—12.226-E.

\*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número 1.027 de 1975, a instancia de la Entidad «Inmobiliarias Reunidas, S. A.», representada por el Procurador don Angel Díaz de la Serna y Aguilar, contra don José Luna Gázquez, sobre cobro de 51.499.297,57 pesetas e intereses legales, gastos y costas, hoy en ejecución de la sentencia de remate dictada; por medio del presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipos de sus respectivos precios, y bajo las demás condiciones de Ley que se expresarán, de las naves industriales construidas sobre una

suerte de tierra al sitio de Tabladilla, de este término municipal, cuyas descripciones son las siguientes:

«Primera.—Urbana número diez. Nave industrial número cuarenta y tres, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de mil metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, linda con la calle A; por la derecha, al Norte, con nave número cuarenta y uno de la misma calle; por su izquierda, al Sur, con nave número cuarenta y cinco A de la misma calle; por su fondo, al Este, con faja de terreno de propiedad común y uso privativo de la nave.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 58, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.177.

«Segunda.—Urbana número dieciocho. Nave industrial número cincuenta y tres, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, linda con la calle A; por su derecha, al Norte, con nave número cincuenta y uno de la misma calle; por su izquierda, al Sur, con naves números cincuenta y cinco y cincuenta y siete de la misma calle; por su fondo, al Este, con naves números seis, ocho y diez de la calle E.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 82, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.193.

«Tercera.—Urbana número veintitrés. Nave industrial número 22, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, con la calle A; por su izquierda, al Norte, con nave número veinte de la misma calle, correspondiente a finca diferente; por su derecha, al Sur, con nave número veinticuatro de la misma calle; por su fondo, al Oeste, con nave número veintiuno de la calle B.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al folio 97, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.203.

«Cuarta.—Urbana número treinta. Nave industrial número treinta y seis, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de cuatrocientos metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, linda con la calle A; por su izquierda, al Norte, hace medianera con la calle I; por su derecha al Sur con nave número treinta y ocho de la calle A; por el fondo, al Oeste, con nave número treinta y cinco de la calle B.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 118, tomo 816, libro 764, sección 3.ª finca número 51.217.

«Quinta.—Urbana número treinta y cinco. Nave industrial número cuarenta y cuatro B, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de cien metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, linda con la calle A; por su izquierda, al Norte, con nave número cuarenta y cuatro-A de la misma calle; por su derecha, al Sur, con nave número cuarenta y seis de la misma calle; por su fondo, al Oeste, con nave número cuarenta y cinco de la calle B.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 133, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.227.

«Sexta.—Urbana número treinta y seis. Nave industrial número cuarenta y seis, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, linda con calle A; por su izquierda, al Norte, con nave número cuarenta y cuatro-B de la misma calle; por la derecha, al Sur, con naves

números cuarenta y ocho, cincuenta y cincuenta y dos de la misma calle; por su fondo, al Oeste, con nave número cuarenta y siete de la calle B.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 136, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.229.

«Séptima.—Urbana número cuarenta y siete. Nave industrial número treinta y cinco-A, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, linda con la calle B; por la derecha, al Norte, con nave número treinta y cinco de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con la nave número treinta y siete de la misma calle; por su fondo, al Este, con nave número treinta y seis de la calle A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 169, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.251.

«Octava.—Urbana número cuarenta y ocho. Nave industrial número treinta y siete, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, con calle B; por la derecha, al Norte, con nave número treinta y cinco-A de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con nave número treinta y nueve de la misma calle; por su fondo, al Este, con nave número treinta y ocho de la calle A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 172, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.253.

«Novena.—Urbana número cincuenta y siete. Nave industrial número veintidós, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, linda con la calle B; por su izquierda, al Norte, con nave número veinte de la misma calle, correspondiente a finca diferente; por la derecha, al Sur, con nave veinticuatro de la misma calle; por su fondo, al Oeste, con nave número veintitrés de la calle C.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 199, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.2171.

«Décima.—Urbana número sesenta y dos. Nave industrial número treinta y dos, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta centímetros, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, linda con la calle B; por su izquierda, al Norte, con la nave número treinta de la misma calle; por la derecha, al Sur, con nave número treinta y cuatro de la misma calle; por su fondo, al Oeste, con nave número treinta y cinco de la calle C.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 214, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.281.

«Undécima.—Urbana número sesenta y cuatro. Nave industrial número treinta y seis, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de cuatrocientos metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, con calle B; por su izquierda, al Norte, hace medianera con la calle I; por la derecha, al Sur, con la nave número treinta y ocho de la calle B; por el fondo, al Oeste, con la nave treinta y siete de la calle C.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 220, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.285.

«Duodécima.—Urbana número sesenta y cinco. Nave industrial número treinta y ocho, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos metros

cuadrados. sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, linda la calle B; por la izquierda, al Norte, con nave número treinta y seis de la misma calle; la derecha, al Sur, con nave número cuarenta de la misma calle; por su fondo, al Oeste, con naves números treinta y nueve y cuarenta y uno de la calle C.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 223, tomo 816, libro 764, sección 3.ª, finca número 51.287.

«Decimotercera.—Urbana número ochenta. Nave industrial número treinta y cinco, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, linda con la calle C; por la derecha, al Norte, con nave número treinta y tres de la misma calle; por la izquierda, al Sur, hace medianera con la calle I; por su fondo, al Este, con las naves números treinta y dos y treinta y cuatro de la calle B.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 19, tomo 817, libro 765, sección 3.ª, finca número 51.317.

«Decimocuarta.—Urbana número ochenta y cuatro. Nave industrial número cuarenta y tres, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de trescientos metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, linda con la calle C; por la derecha, al Sur, con nave número cuarenta y cinco de la misma calle; por su fondo, al Este, con naves números cuarenta y cuarenta y dos de la calle B.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla al folio 31, tomo 817, libro 765, sección 3.ª, finca número 51.325.

«Decimoquinta.—Urbana número noventa. Nave industrial números cuarenta y cuarenta y dos, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, linda con la calle C; por la izquierda, al Norte, con nave número treinta y uno de la misma calle, correspondiente a finca diferente; por la derecha, al Sur, con nave número cuarenta y cuatro de la misma calle; por su fondo, con naves números treinta y nueve y cuarenta y uno de la calle D.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 49, tomo 817, libro 765, sección 3.ª, finca número 51.337.

«Decimosexta.—Urbana número noventa y cinco. Nave industrial números sesenta y sesenta y dos, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de cuatrocientos metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, linda con la calle C; por la izquierda, al Norte, hace medianera con la calle I; por la derecha, al Sur, con las naves números sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle C; por su fondo, al Oeste, con naves números cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y tres y sesenta y cinco de la calle D.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 64, tomo 817, libro 765, sección 3.ª, finca número 51.347.

«Decimoséptima.—Urbana número noventa y siete. Nave industrial números sesenta y ocho y setenta, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de cuatrocientos metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, linda con la calle C; por la izquierda, al Norte, con nave número sesenta y cuatro y sesenta y seis de la misma calle; por la derecha, al Sur, con naves números setenta y dos y setenta y cuatro de la misma calle; por su fondo, al Oeste, con naves números sesenta y siete y sesenta y nueve,

setenta y uno y setenta y tres de la calle D.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 70, tomo 817, libro 765, sección 3.ª finca número 51.351.

«Decimotava.—Urbana número ciento nueve. Nave industrial número 67, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, linda con la calle D; por la derecha, al Norte, con naves números sesenta y uno, sesenta y tres y sesenta y cinco de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con naves números sesenta y nueve, setenta y uno y setenta y tres de la misma calle; por su fondo, al Este, con naves números sesenta y ocho y setenta de la calle C.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 106, tomo 817, libro 765, sección 3.ª, finca número 51.375.

«Decimonovena.—Urbana número ciento catorce. Nave industrial número uno, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, linda con la calle E; por la izquierda, digo, por la derecha, al Norte con nave número tres de la calle J; por la izquierda, al Sur, con nave número tres de la calle E; por su fondo, al Este, con faja de terreno de propiedad común y uso privativo de la nave.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 121, tomo 817, libro 765, sección 3.ª, finca número 51.385.

«Vigésima.—Urbana número ciento quince. Nave industrial número 3, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, linda con la calle E; por la derecha, al Norte, con nave número uno de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con nave número cinco de la misma calle; por su fondo, al Este, con faja de terreno de propiedad común y uso privativo de la nave.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 124, tomo 817, libro 765, sección 3.ª, finca número 51.387.

«Vigésima primera.—Urbana número ciento diecisiete. Nave industrial número siete, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, linda con calle E; por la derecha, al Norte, con nave número cinco de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con nave número nueve de la misma calle; por su fondo, al Este, con terreno propiedad común y uso privativo de la nave.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 130, tomo 817, libro 765, sección 3.ª, finca número 51.391.

«Vigésima segunda.—Urbana número ciento veintidós. Nave industrial número diez, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de doscientos metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: por su frente, al Este, linda con la calle E; por la izquierda, al Norte, con naves números seis y ocho de la misma calle; por la derecha, con nave número doce de la misma calle; por su fondo, al Oeste, con naves números cincuenta y tres y cincuenta y cinco de la calle A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al folio 145, tomo 817, libro 765, sección 3.ª, finca número 51.401.

«Vigésima tercera.—Urbana número ciento veintitrés. Nave industrial número doce, se desarrolla en una sola planta, mide la superficie de cuatrocientos metros cuadrados, sus linderos son los si-

guientes: por su frente, al Este, linda con la calle E; por la izquierda, al Norte, con nave número diez de la misma calle; por la derecha, al Sur, con naves números catorce, dieciséis, dieciocho y veinte de la misma calle; por su fondo, al Oeste, con naves números cincuenta y cinco, cincuenta y siete y cincuenta y nueve de la calle A.»

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 148, tomo 817, libro 765, sección 3.ª, finca número 51.403.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de Sevilla, planta 3.ª, Negociado 1.º, bajo las siguientes condiciones:

Sirven de tipo para la venta de las naves anteriormente descritas las siguientes cantidades:

Para la primera, la suma de 6.000.000 de pesetas.

Para la segunda, la suma de 1.200.000 pesetas.

Para la tercera, la suma de 1.554.000 pesetas.

Para la cuarta, la suma de 2.400.000 pesetas.

Para la quinta, la suma de 600.000 pesetas.

Para la sexta, la suma de 1.200.000 pesetas.

Para la séptima, la suma de 1.200.000 pesetas.

Para la octava, la suma de 1.200.000 pesetas.

Para la novena, la suma de 1.554.000 pesetas.

Para la décima, la suma de 1.554.000 pesetas.

Para la undécima, la suma de 2.400.000 pesetas.

Para la duodécima, la suma de 1.200.000 pesetas.

Para la decimotercera, la suma de 3.114.000 pesetas.

Para la decimocuarta, la suma de 1.800.000 pesetas.

Para la decimoquinta, la suma de 1.662.000 pesetas.

Para la decimosexta, la suma de 2.400.000 pesetas.

Para la decimoséptima, la suma de 2.400.000 pesetas.

Para la decimotava, la suma de 1.200.000 pesetas.

Para la decimonovena, la suma de 2.700.000 pesetas.

Para la vigésima, la suma de 900.000 pesetas.

Para la vigésima primera, la suma de 675.000 pesetas.

Para la vigésima segunda, la suma de 1.200.000 pesetas.

Y para la vigésima tercera, la suma de 2.400.000 pesetas.

No será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del tipo respectivo debiendo consignarse previamente, como fianza para poder tomar parte en la subasta, una suma igual al 10 por 100 del tipo respectivo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para quienes deseen tomar parte en la subasta; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando por tanto subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, el cual deberá completar el pago dentro del plazo que le sea señalado, bajo apercibimiento de pérdida de la fianza prestada, no admitiéndose reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia

de las condiciones de la venta; y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación, al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a 17 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—6.596-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 782 de 1978, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Compañía Agrícola Europea, S. A.», contra don José Herrezuelo Muñoz y, por su fallecimiento, su viuda doña Teresa Rodríguez Oliviera y los demás desconocidos e insertos herederos de aquél, en los que por resolución de esta fecha he acordado proceder a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Parcela de terreno en término de Alcalá de Guadaíra, procedente de la hacienda "La Juncosa", al sitio del mismo nombre, con superficie de cien metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela segregada de esta finca, vendida a don José María Herrezuelo Rodríguez; al Sur, con franja de terreno de la finca de que se segrega, que la separa de terrenos vendidos a don Ignacio Vargas; al Oeste, con camino de entrada a la finca de don Eugenio González Meléndez, segregada de la misma de donde ésta se segrega, por cuyo camino tiene acceso esta finca, y al Este, con finca de esta procedencia, del señor Manchón Apolo. Está construyendo sobre ella una nave cubierta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 720 del archivo, libro 257 de dicha ciudad, folio 111, finca 11.028. Tasada en la escritura en 650.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 28 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, la suma de 48.750 pesetas, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 17 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—5.579-3.

#### TERUEL

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Teruel,

Hago saber: Que con el número 130/79, se procede a la declaración de fallecimiento de Gregorio Mínguez León, natural y vecino de Cúbia (Teruel), que despareció el 1 de septiembre de 1937 en Pozoblanco (Córdoba), incorporado al ejército republicano en la 115 Brigada Mixta, sin que desde esa fecha se hayan tenido noticias.

Teruel, 18 de septiembre de 1979.—El Juez, José Baró Aleixandre.—El Actuario, 12.015-E. 1.ª 2-10-1979

## UBEDA

Don Miguel Antonio Soler Margarit, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ubeda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 138 de 1979, promovidos por doña Magdalena Hurtado Salido, mayor de edad, casada, vecina de Torreperogil, con domicilio en calle Huerta Alta, número 8, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Hurtado Santiago, nacido en Torreperogil, en el año 1917, que abandonó el domicilio conyugal en enero de 1964, trasladándose, al parecer, a Madrid, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ubeda a 9 de julio de 1979.—El Juez, Miguel Antonio Soler Margarit. El Secretario.—6.663-C. 1.ª 2-10-1979

## VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno decano de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 100 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad mercantil «Mongoya, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, calle López de Neira, número 22, representada por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra don José González Gayoso, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle San Bernardo, número 7, 1.º, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (Cta. 639.223 pesetas). Con fecha 10 de abril de 1974 se procedió por este Juzgado al embargo de bienes de la propiedad de dicho demandado, y que son los siguientes:

*Inmueble*

«Unico. Urbana.—Ocho. Piso quinto derecha según la situación de la escalera, destinado a vivienda, del edificio señalado con el número 180 (antes 204) de la travesía de Vigo, de esta ciudad; ocupa 72 metros cuadrados. Límite: al Oeste o frente, travesía de Vigo; Este o espaldia, patio de luces posterior del edificio; Sur o derecha entrando, medianera con el piso quinto izquierda, patio central de luces y hueco de la escalera, y Norte o izquierda, medianera con María Adelaida Martínez Boullosa y esposo. Inscrita al tomo 282 de vigo, sección segunda, folio 229, finca 20.395, inscripción primera.»

Valorada pericialmente en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

En providencia de esta fecha dictada en los aludidos autos se acordó sacar a pública subasta el inmueble que se deja reseñado por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Príncipe, 56, primero derecha), el día 30 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que dicha finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores

habrán de conformarse con esta circunstancia.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el en que fue tasado el mencionado inmueble.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Julián San Segundo.—El Secretario.—5.590-3.

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 210/1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Trabajos Portuarios, S. A.» (TEPSA) domiciliada en esta ciudad, representada por la Procuradora doña Rosario Barros Sieiro, contra la Entidad mercantil «Sociedad Anónima Gallega de Edificaciones», que estuvo domiciliada en esta población, calle Prolongación de Nicaragua, número 4, 11, ignorándose en la actualidad su domicilio, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (Cta. 2.757.030,30 pesetas). Con fecha 22 de junio de 1978 se procedió por este Juzgado al embargo de bienes, propiedad de la Entidad demandada, «S. A. Gallega de Edificaciones», y que son los siguientes inmuebles:

1.ª Urbana. Uno.—Sótano destinado a fines comerciales o industriales del edificio, situado en el término y ciudad de Vigo, nombramiento de Couto. Mide unos 669,86 metros cuadrados de superficie útil. Límite: Norte, subsuelo de la calle A, hoy, Nicaragua; Sur, subsuelo de la calle B, hoy, Alta Quebrada; Este, de SAGE, y Oeste, subsuelo de la calle Taboada Leal. Inscrita al tomo 536 de Vigo, sección 1.ª, folio 46, finca 29.039, inscripción primera.

Valorado pericialmente en 5.500.000 pesetas.

3.ª Urbana. Tres.—Local destinado a fines comerciales o industriales, situado en el primer piso del bloque número 1, edificio en el nombramiento de Couto, en Vigo. Mide unos 507,78 metros cuadrados de superficie útil. Límite: Norte, calle A, hoy, Nicaragua, y caja de escalera Sur, calle B, hoy, Alta Quebrada, y caja de escalera; Este, caja de escalera y patio de SAGE, y Oeste, calle de Taboada Leal y caja de escalera.

Inscrita al tomo 536, folio 96, sección 1.ª, finca 29.041, inscripción primera.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

4.ª Urbana. Uno.—Sótano destinado a fines comerciales o industriales del bloque número 2 de un edificio situado en la ciudad de Vigo, nombramiento de Couto. Mide 544,28 metros cuadrados. Límite: Norte, subsuelo de la calle A, hoy, Nicaragua; Sur, subsuelo de la calle B, hoy, Alta Quebrada; Este, solar número 3 de SAGE, y Oeste, bloque número 1 de SAGE.

Inscrita al tomo 536, sección 1.ª, folio 206, finca 29.071, inscripción primera.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

6.ª Urbana. Tres.—Local destinado a fines comerciales o industriales, situado en el primer piso del bloque número 2 de un edificio en el nombramiento de Cou-

to, de la ciudad de Vigo. Mide unos 579,70 metros cuadrados. Límite: Norte, calle A, hoy, Nicaragua; Sur, calle B, hoy Alta Quebrada; Oeste, caja de escalera y bloque número 1 de SAGE, y Este, solar número 3 de SAGE.

Inscrito al tomo 536, sección 1.ª, folio 216, finca 29.073, inscripción primera.

Valorada pericialmente en 11.000.000 de pesetas.

Valor total de los bienes objeto de subasta, treinta y tres millones de pesetas.

En providencia de esta fecha, dictada en los aludidos autos, se acordó sacar a pública subasta los inmuebles que se dejan reseñados, por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Príncipe 56, 1.º derecha) el día 6 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los inmuebles que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que dichas fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el en que fueron tasados los mencionados inmuebles.

5.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 15 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—5.591-3.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

NUÑEZ FERNANDEZ, Joaquín; hijo de Joaquín y de Encarnación, natural de Sevilla, soltero, peluquero, de veintidós años, pelo castaño, nariz recta, color pálido, ojos castaños, domiciliado últimamente en calle Castilla, 65, quinto piso, primera puerta. Sevilla, con documento nacional de identidad número 28.656.016; procesado por desobediencia a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 20, en Zaragoza.—(2.527.)

YELAMOS GONZALEZ, Pedro; hijo de Eugenio y de Pilar, natural de Valencia, soltero, camarero, de veintidós años, con domicilio actual en plaza Sástago, 1, Madrid; procesado por desertión; compare-

cerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Zapadores de la Reserva General, en Salamanca.—(2.526.)

DO SEUK, Choi; natural de Gyeong Bug (Corea), nacido el 7 de mayo de 1951, hijo de Jae Kyung Choi y de Young Soon Yu, domiciliado en Gu Mi Up (Corea), calle Won Pyeong Dong, 387;

YOUNG-HO, Chun; natural de Seul (Corea), nacido el 14 de octubre de 1945, hijo de Chun Gyz Nam y de Sin-Myung Rea, domiciliado eventualmente en Las Palmas de Gran Canaria, calle Doctor Gran Bassas, 34;

GEUM LEE, Sang; natural de Gyeong Buk (Corea), nacido el 28 de abril de 1955, hijo de Sin Gwon y de Yong Go, domiciliado en Seul, calle Sungnae Dong, 120-38;

HWAN BAG, Chan; natural de Pusan (Corea), nacido el 15 de octubre de 1932, hijo de Sang Ryung y de Cap Soon, con domicilio en Pusan, calle Yongho Dong, 3, an 7; procesados en causa número 140 de 1978 por robo; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria. (2.525.)

MOLERO VILAR, Juan; hijo de Francisco y de Isabel, camarero, casado, natural de Cartagena, domiciliado en avenida Pedro Sánchez Meca, 57, de veintisiete años, estatura 1,61 metros; procesado en causa número 248 de 1977 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Cartagena.—(2.524.)

PEREZ SANCHEZ, Emilio; hijo de Domingo y de Irene, natural de Baracaldo (Vizcaya), soltero, de veintiún años, «barman», con documento nacional de identidad número 22.708.703, domiciliado últimamente en Baracaldo, calle Brigadas de Navarra, 13; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 16, en San Fernando (Cádiz).—(2.522.)

MORALEDA GOMEZ, José; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 16 de septiembre de 1955, soltero, mecánico, estatura, 1,75 metros, pelo rubio, cejas al pelo, cara normal, ojos azules, domiciliado en Madrid, calle Hermosilla, 149, con documento nacional de identidad número 2.106.889, hoy en ignorado paradero, procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla 16, en Badajoz.—(2.521.)

SANCHEZ MITADIER, Angel; marinero, hijo de Juan y de Carmen, natural de Guadix (Granada), de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Góngora, número 112, Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Heliporto de Santa Ana, en Cartagena.—(2.552.)

ALONSO LAREDO, Máximo; hijo de Feliciano y Estefanía, soltero, cerrajero y feriante, domiciliado últimamente en Madrid, natural de Madrid; procesado en causa número 209 de 1979 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6, en Leganes (Madrid).—(2.551.)

TORRES BLANCO, José; hijo de José y de Remedios, natural de Cabra (Córdoba), vecino de Madrid, soltero, especialista en aire acondicionado, de veinticinco años, con documento nacional de identidad número 518.093.387, estatura 1,65 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, tatuaje en brazo iz-

quierdo y pierna derecha; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.549.)

RUIZ RUIZ, Manuel; hijo de Ramón y de Tomasa, natural de Balsareny (Barcelona), vecindado en Carcagente (Valencia), Victor Pradera, 9, casado, jornalero, de veintiún años, con documento nacional de identidad número 20.773.029, estatura 1,65 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.546.)

PEREZ REVILLA, Teodoro; hijo de Teodoro y de Concepción, natural de Zaragoza, vecindado en San Pablo, 51-53, soltero, camarero, de veinte años, con documento nacional de identidad número 17.146.497, estatura, 1,68 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, cicatriz rodilla derecha; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.545.)

RIGOL CLARET, Arturo; hijo de Rafael y de Trinidad, natural de Barcelona, de veinte años, soltero, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en Masnou, avenida José Antonio, 119; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (2.544.)

#### Juzgados civiles

SENDROS CREUS, Miguel; hijo de Jaime y de Remedios, natural de Concubella (Lérida), divorciado, administrador, de sesenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marqués del Duero, 155-157, piso segundo-segunda; procesado en sumario número 125 de 1979 por apropiación indebida y cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(2.528.)

MARTIN FERNANDEZ, Francisco (a) «Paco»; de treinta y un años, hijo de Francisco y de María, natural de Linares, con domicilio en Puente Genil, calle Manuel Varó, sin número, actualmente en paradero desconocido; procesado en sumario número 46 de 1978 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Antequera.—(2.504.)

BALSERA GARCIA, Francisco; de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Celsina, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, en ignorado paradero; procesado en sumario número 38 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet.—(2.502.)

RODRIGUEZ QUERO, Francisco; de veinticuatro años, hijo de José y de Dolores, natural de Villanueva del Río (Sevilla), en ignorado paradero; procesado en sumario número 38 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet.—(2.501.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 de La Coruña deja

sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 38 de 1979, Antonio Malló Lado.—(2.523.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 76 de 1977, Fernando Olivero Serrapi.—(2.517.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 125 de 1979, Pedro García Clavijo.—(2.509.)

El Juzgado Militar Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 10 de 1977, Isidoro López Martínez.—(2.508.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1979, José Fernández Merino.—(2.531.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 228 de 1976, Manuel Antúnez Pereira.—(2.547.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1979, Maximiliano Heredia Tobar.—(2.542.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 31 de 1979, Antonio García Cervilla.—(2.539.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 35 de 1978, José Manuel López Rodríguez.—(2.538.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 55 de 1978, Antonio Hernández Arroyo.—(2.537.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 80 de 1978, Carmen Sureda Mercader.—(2.535.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 13 de 1979, Antonio Otero Jiménez.—(2.555.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción número dos de Barcelona.

Hago saber: Que en diligencias previas número 2.745/76, seguidas en este Juzgado en virtud de querrela presentada por el Procurador don Ildefonso Lago Pérez en resolución de esta fecha, he acordado librar el presente por el que se cita y emplaza a los querrelados Francisco Gutiérrez Mullor, Victoriano Da Silva Amaro y Concepción Castilla Delgado, al objeto de que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración bajo apercibimiento de que si no la verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Barcelona, 13 de septiembre de 1979.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(2.564.)